



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 190

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 21 de junio de 2018, las CC. Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, María Elena Ortega Cortés, Guadalupe Celia Flores Escobedo, Guadalupe Nalleli Román Lira y Amalia Lozano Juárez, Diputadas integrantes de la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta Sexagésima Segunda Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 141 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 97 fracción III, 102, y 105 fracción II del Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifican diversas Bases de la Convocatoria Pública para elegir dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Las proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En fecha 4 de junio del año en curso, esta Soberanía Popular aprobó la Convocatoria Pública para elegir dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, misma que fue publicada mediante el Acuerdo Legislativo # 186 en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

En la Base Tercera de la referida Convocatoria se precisó el plazo para recibir solicitudes de registro de personas interesadas en formar parte del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, el cual fue del día 7 de junio hasta las 20:00 horas del 19 del mes y año en curso.

Atendiendo a lo anterior, y una vez cumplido el plazo señalado y levantada el acta de cierre de inscripciones, se hizo constar el registro de cinco aspirantes a integrar el Consejo Consultivo.

Las personas que se registraron fueron las siguientes:

- 1. MARÍA EUGENIA DEL RÍO VENEGAS.**
- 2. ALFONSO CORTÉS CERVANTES.**
- 3. MARÍA TERESA VILLEGAS SANTILLÁN.**
- 4. JORGE FAJARDO FRÍAS.**
- 5. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ RINCÓN.**

Dichos ciudadanos no pierden su calidad de aspirantes registrados y serán tomados en cuenta en el momento en que la Comisión Legislativa de Derechos Humanos de esta H. LXII Legislatura del Estado, elabore el dictamen previsto en la convocatoria.



Por lo tanto, resulta imperativo modificar los plazos de la multicitada convocatoria, a efecto de dar vialidad jurídica al proceso de elección de dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

No pasa inadvertido el hecho de que el próximo 30 de junio del presente año concluirán el periodo para el que fueron electos los ciudadanos que actualmente se encuentran en funciones como consejeros consultivos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, situación que no es óbice para el funcionamiento de los trabajos de dicha Comisión, por lo cual deberán dejar de ejercer su función en la mencionada fecha.

En consecuencia, y dado que el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, debe estar integrado completamente, es necesario ampliar el lapso previsto en la Base Tercera de la Convocatoria, y así, cumplir con el objetivo de constituir el citado órgano colegiado, en términos de lo que dispone la ley de la materia.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En atención a lo expresado, resulta indispensable la modificación de algunas de las bases de la convocatoria pública mencionada.

Conforme a lo expuesto, se estima pertinente proponer las siguientes modificaciones a la Convocatoria Pública:

- 1. Ampliar el plazo de registro de solicitudes a partir del día 21 de junio y hasta las 20:00 horas del día 29 de junio del año en curso.**
- 2. Modificar el plazo para la publicación de la lista final de ciudadanos registrados para que sea a partir de las 21:00 horas del día (29) veintinueve de junio de 2018, en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx.**



3. Modificar el día de la comparecencia de los ciudadanos que estén debidamente registrados para el día 8 de julio de 2018, a partir de las 9:00 horas.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Para quedar en los términos siguientes:

BASES

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

I. Las propuestas deberán presentarse en la Oficialía de Partes de la Honorable Legislatura del Estado, sito en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, Zona Centro, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario de lunes a viernes de 9:00 a las 20:00 horas, a partir del **(21) veintiuno** de junio, y hasta las 20:00 horas del día **(29) veintinueve** del mismo mes.

II. ...

III. ...

CUARTA. LISTA OFICIAL DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES AL CARGO. De conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada del procedimiento de consulta pública y elección, será reservada hasta en tanto concluya dicho procedimiento, con excepción de la lista de candidatos inscritos, misma que se hará pública a partir de las 21:00 horas del **(29) veintinueve** de junio de 2018, en la página oficial de la Legislatura, www.congresozac.gob.mx



QUINTA. DÍA Y HORA PARA EFECTUAR LA COMPARECENCIA PÚBLICA.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

I. ...

II. La Comisión Legislativa de Derechos Humanos elaborará un listado atendiendo al orden alfabético por el primer apellido de las y los aspirantes que hayan satisfecho plenamente los requisitos, y, en su caso, de las consejeras o consejeros con derecho a ratificación, y serán citados el día **8** de **julio** de 2018, a partir de las 9:00 horas, para que asistan a la comparecencia pública ante la Comisión antes señalada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, modifica el Acuerdo # 186, en la parte conducente de las bases tercera, cuarta y quinta de la Convocatoria Pública para elegir dos integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, en los términos establecido en el Considerando Segundo del Presente Instrumento Legislativo.

SEGUNDO. Los CC. MARÍA TERESA VILLEGAS SANTILLÁN y ALFONSO CORTÉS CERVANTES, concluirán el periodo para el que fueron electos siendo la fecha el 30 de junio del presente año.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del
mes de junio del año dos mil dieciocho.**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE. DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA